

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.M EN EL SECTOR SR-6

DE

MURILLO DE RÍO LEZA

(LA RIOJA)



DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

JUNIO 2.015

Director del equipo redactor:

Nuria Herranz Pascual

Master en Eco-auditorías y Planificación Empresarial del Medio Ambiente por el Instituto de Investigaciones Ecológicas de Málaga

Abogada

Equipo:

Esperanza Rabanaque Mallén

Arquitecta

María Dolores Bueno Lena

Arquitecta



INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACION PUNTUAL PROPUESTA.	5
2.1. Legislación aplicable	5
3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA M.P. Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES TECNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES	11
3.1. Ámbito territorial, alcance y contenido de la alternativa seleccionada	11
3.2. Otras alternativas a considerar distintas de la “0”	12
3.3. Previsible evolución en caso de no aplicar la M.P., alternativa 0.....	12
4. FACTORES AMBIENTALES Y EVOLUCIÓN ESPERADA. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA M.P.	12
4.1. Factores ambientales y evolución esperada.....	12
4.1.1. MEDIO FÍSICO	12
<i>Clima</i>	13
<i>Energía y calidad del aire</i>	15
<i>Ruido, iluminación y electromagnetismo</i>	15
<i>Geología y geomorfología</i>	17
<i>Hidrología e Hidrogeología</i>	18
<i>Calidad y usos del suelo</i>	20
<i>Riesgos naturales</i>	20
4.1.2. MEDIO BIÓTICO	20
<i>Vegetación</i>	20
<i>Fauna</i>	21
<i>Espacios naturales protegidos</i>	21
<i>Montes de utilidad pública</i>	21
<i>Paisaje</i>	21
4.1.3. MEDIO SOCIO ECONÓMICO	22
<i>Población</i>	22
<i>Salud humana</i>	22
<i>Economía</i>	22
<i>Servicios e infraestructuras</i>	24
<i>Patrimonio cultural ambiental</i>	25
<i>Riesgos tecnológicos</i>	26
4.2. Desarrollo previsible de la M.P.	26
5. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACION EL CAMBIO CLIMATICO.....	26
5.1. Identificación de potenciales impactos ambientales generados por las acciones planeadas	26
5.2. Caracterización de impactos	29
6. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	31



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece que las consultas a las administraciones afectadas resultan fundamentales para la determinación del alcance y contenido que debe tener el estudio ambiental estratégico y por este motivo se conforman con carácter obligatorio en la directiva comunitaria de evaluación ambiental de planes y programas, y en la propia ley. Para lograr una correcta integración de los aspectos ambientales en la planificación, la norma ordena que las sucesivas versiones de un plan o programa (borrador, versión inicial y propuesta final) incorporen el contenido del documento ambiental previo correspondiente (documento inicial estratégico, estudio ambiental estratégico y declaración ambiental estratégica). La Dirección General de Calidad Ambiental ha pedido que se realice una Evaluación Ambiental Estratégica, por procedimiento ordinario, de la modificación Puntual del PGM en el sector SR6 de Murillo de Río Leza, por tanto se redacta el presente documento para que se proceda al inicio de este procedimiento.

Murillo de Río Leza, municipio de La Rioja, tiene un Plan General Municipal y un Documento de Síntesis Ambiental aprobados definitivamente por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en fecha 1 de febrero de 2.008 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 20 de marzo de 2.008.

El Ayuntamiento de Murillo de Río Leza ha considerado la necesidad de realizar una modificación en el sector SI-1 del Plan General Municipal (PGM), que no supone nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio, ni la clasificación de nuevo suelo motivada por la elección de un modelo territorial distinto, ni por la aparición de circunstancias sobrevenidas de carácter demográfico o económico que incidan sustancialmente sobre la ordenación, ni por el agotamiento de su capacidad. Por tanto el instrumento para la alteración del planeamiento es la Modificación Puntual.

Como consecuencia de la puesta en marcha de este procedimiento, se elabora el presente Documento Inicial Estratégico en cumplimiento de la ley 21/2013 mencionada, de la Modificación Puntual del P.G.M. de Murillo de Río Leza en el Sector SR-6 con el siguiente contenido:

- a) Los objetivos de la Modificación Puntual.
- b) El alcance y contenido de la Modificación Puntual propuesta y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible de la Modificación Puntual.
- d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACION PUNTUAL PROPUESTA.

Se trata de delimitar un nuevo sector de suelo urbanizable de uso residencial (SR-6), sobre los terrenos del sector SI-1 dividiendo este en dos sectores. Se plantea una modificación puntual del Plan General Municipal de Murillo de Río Leza con el cambio de uso global de 60.166 m², pertenecientes al Sector Industrial SI-1, que pasan a uso residencial, delimitando un nuevo sector que se denomina SECTOR SR-6. El resto del Sector SI-1 se mantendrá con la misma denominación, clasificación y uso global. Modifica, asimismo, la ubicación y destino concreto del Sistema General de Equipamiento Deportivo del campo de fútbol, previsto en el Plan General Municipal.

2.1. Legislación aplicable

De carácter general:

Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja

Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja

Es responsabilidad del ayuntamiento el otorgamiento de licencias ambientales así como de velar por el cumplimiento de las condiciones de las mismas.

Ley 3/2000, de 19 de junio, de desarrollo rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Serán fines básicos a los que ha de tender cualquier actuación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja en esta materia los siguientes:

- a) Consolidar la agricultura, la ganadería y la silvicultura como principales actividades productivas y gestoras del medio rural, mediante un modelo de explotación familiar; mantener su carácter multifuncional, apoyando la diversificación de la economía de las explotaciones y de las Zonas Rurales así como la creación de empleo.
- b) Frenar los procesos de abandono y despoblamiento del medio rural, como condición necesaria para el correcto y equilibrado desarrollo económico de nuestra región.
- c) Impulsar la ordenación del territorio, favoreciendo una ocupación más racional y equilibrada del espacio geográfico de La Rioja.
- d) La garantía a la población rural riojana de un nivel digno de bienestar que esté en armonía con su medio ambiente natural.
- e) La correcta integración en el ámbito rural de las actividades económicas y el uso del territorio en un proceso de desarrollo sostenible que garantice la protección y recuperación del patrimonio natural y cultural de La Rioja.
- f) La consecución de unas Zonas Rurales que constituyan un espacio adecuado para la población, dotándolas de los servicios y equipamientos esenciales y evitando su aislamiento.

Aguas:

RD Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley de Aguas. (BOE nº 103, de 30 de abril de 1986, corrección de errores (c.e.) BOE nº 157, de 2 de julio de 1986).

Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril

Todas las actuaciones que impliquen ocupación dentro de la zona de policía del Dominio Público Hidráulico requieren de permiso administrativo (100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce.)

La zona de policía podrá ampliarse, si ello fuese necesario, para incluir la zona o zonas donde pueden producirse graves daños sobre las personas y los bienes en caso de producirse avenidas. Estas condiciones se cumplen cuando se dan al menos uno de los siguientes casos:

- a) Que el calado sea superior a 1 m.
- b) Que la velocidad sea superior a 1 m/s.
- c) Que el producto de ambas variables sea superior a 0,5 m²/s.

Los vertidos indirectos a aguas superficiales han de ser informados favorablemente por el Organismo de cuenca previamente al otorgamiento de la preceptiva autorización.

El uso de privativo de las aguas (captaciones) requiere de autorización administrativa. Toda concesión se otorgará según las previsiones de los Planes Hidrológicos, con carácter temporal y plazo no superior a setenta y cinco años.

Respecto a los permisos y autorizaciones de vertido de aguas residuales de la EDAR municipal, la consecución, mantenimiento y renovación de éstos corresponden al Consorcio de aguas y residuos de La Rioja. Consultada la base de datos de la CHE, no se ha encontrado información sobre la autorización para el vertido de aguas residuales.

La M.P. no prevé actuaciones ni modificaciones del PGM contrarias a lo expuesto en este punto.

Ley 5/2000 de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja.

Decreto 55/2001 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 5/2000, de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja.

Los municipios tienen las siguientes competencias en esta materia:

- a) La de planificar sus redes mediante el instrumento de ordenación urbana que resulte apropiado de acuerdo con la legislación urbanística. En todo caso, los instrumentos de planeamiento urbanístico municipales deberán respetar las previsiones del Plan Director de Saneamiento y Depuración.
- b) La construcción y mantenimiento de las redes de alcantarillado.
- c) La aprobación de las tarifas del servicio de alcantarillado, así como otras prestaciones tributarias compatibles con lo dispuesto en la presente Ley.
- d) El control de vertidos a las redes municipales de alcantarillado, de acuerdo con las correspondientes Ordenanzas municipales, que deberán respetar como mínimo los valores límite de emisión y normas de calidad ambiental establecidos en la presente Ley y en su normativa de desarrollo.
- e) La determinación de las zonas a las que no alcanzan las redes de alcantarillado y que deben contar con sistemas de saneamiento individual.

La M.P. no prevé actuaciones ni modificaciones del PGM contrarias a lo expuesto en este punto.

Ley 7/1994, de 19 de julio, sobre saneamiento y depuración de aguas

Corresponde al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja:

- a) La planificación global del saneamiento.
- b) La aprobación definitiva de los planes y proyectos de ejecución de obras de depuración de aguas residuales, y la explotación de los servicios.
- c) La aprobación del régimen económico necesario para la financiación de las inversiones y la gestión de los servicios.
- d) La ejecución de las obras previstas en el plan director de saneamiento y la gestión de los servicios cuando haya de actuarse por cooperación o subsidiariamente.

Corresponde a las entidades locales:

- a) Aprobar inicialmente los proyectos de obras y explotación de los servicios gestionados directamente.
- b) Realizar y gestionar las obras y los servicios de saneamiento de ámbito local.

La M.P. no prevé actuaciones ni modificaciones del PGM contrarias a lo expuesto en este punto.

RD 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios para Aguas de Consumo Humano.

Los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor.

Corresponde a los municipios el autocontrol de la calidad y el control en grifo del agua que consume la población. La gestión del abastecimiento la podrá realizar por sus propios medios, gestión directa, o bien indirecta, mediante la contratación de una empresa de gestión de aguas. En este caso, el autocontrol de la calidad del agua es responsabilidad de los gestores del abastecimiento.

La protección de zonas de captación y la regulación de actividades próximas a captaciones serán realizadas por los ayuntamientos y se incluirán en los planes de ordenación urbanística, mediante una figura de protección adecuada.

“La dotación de agua deberá ser suficiente para las necesidades higiénico-sanitarias de la población y el desarrollo de la actividad de la zona de abastecimiento, como objetivo mínimo debería tener 100 litros por habitante y día.”

Decreto 4/1998, de 23 de enero, por el que se acuerda la constitución del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y la aprobación de sus estatutos.

Decreto 3/1999, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 4/1998, de 23 de enero, por el que se acuerda la constitución del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y la aprobación de sus Estatutos.

El Consorcio tiene por objeto la realización de los siguientes fines:

- La prestación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales, en el marco del Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja y de lo establecido en la Ley 7/1994, así como la ejecución de las inversiones necesarias.
- La prestación de los servicios de gestión integral de residuos, en el marco del Plan Director de Residuos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la ejecución de las inversiones necesarias.
- La construcción y/o explotación de las infraestructuras supramunicipales de abastecimiento de agua potable que le sean encomendadas por los Entes Consorciados.

La M.P. del PGM no interfiere en las responsabilidades asumidas por el Consorcio, si bien éste estará al servicio de las modificaciones que, como consecuencia de la ejecución de la M.P. del PGM, fueran necesarias dentro de las condiciones establecidas en las distintas normativas.

Residuos:

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

El ente local responsable deberá asegurarse de disponer los recursos necesarios para la correcta recogida y segregación de residuos, así como de su tratamiento posterior acorde con los objetivos de la ley prestando especial atención al incremento de demanda esperada y la potencial estacionalidad de dicha demanda.

Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

La participación de las Entidades locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre éstas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema.

La participación de las Entidades locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a cabo a través de las Comunidades Autónomas a las que pertenezcan.

RD 208/2005 sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Los últimos poseedores podrán devolver los aparatos, sin coste, a los distribuidores o a las entidades locales que recepcionarán temporalmente los procedentes de hogares particulares y, previo acuerdo voluntario, los de uso profesional.

En los municipios de 5.000 habitantes o menos, o sus agrupaciones, la recogida selectiva de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de los hogares se llevará a cabo en los términos que establezca la normativa de su respectiva comunidad autónoma.

Mediante acuerdos voluntarios, las entidades locales o sus agrupaciones podrán recepcionar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no procedentes de los domicilios, sin coste para ellas. La recepción se realizará de manera diferenciada al resto de residuos urbanos y en la forma que establezcan las correspondientes ordenanzas municipales.

No existe normativa local ni autonómica en la materia. No obstante los aparatos pueden ser gestionados con el distribuidor.

Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos

Los sistemas públicos de gestión deberán estar dotados de puntos de recogida selectiva, habilitados por las entidades locales o comunidades autónomas que los organicen, en donde los poseedores y usuarios finales de pilas, acumuladores o baterías usados puedan depositarlos gratuitamente para su posterior gestión conforme a lo dispuesto en este Real Decreto.

En el ámbito geográfico de las entidades locales, la recogida selectiva de las pilas y acumuladores portátiles usados generados en domicilios particulares, comercios, oficinas o servicios, u otros lugares asimilables a estos, y su transporte desde los puntos de recogida selectiva hasta los centros de almacenamiento temporal, antes de su entrega a las plantas de tratamiento y reciclaje, deberán realizarlos los servicios de los sistemas públicos de gestión organizados por las entidades locales competentes en la forma que establezca la legislación en materia de régimen local y las respectivas ordenanzas.

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en el artículo 33 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, el cual establece que los poseedores de residuos urbanos quedarán exentos de responsabilidad por los daños que puedan derivarse de tales residuos, siempre que los hayan entregado a las Entidades locales observando las respectivas ordenanzas y demás normativa aplicable.

Las administraciones públicas fomentarán que en las obras públicas se contemple en la fase de proyecto las alternativas que contribuyan al ahorro en la utilización de recursos naturales, en particular mediante el empleo en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos.

En la contratación pública se fomentará la menor generación de residuos de construcción y demolición, así como la utilización en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos.

Se recomienda gestionar los RCDs con destino a reutilización o reciclaje. El municipio velará por el cumplimiento de la norma dentro del alcance de sus competencias.

Atmósfera:

Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera

Las entidades locales, en el ámbito de sus competencias, deberán adaptar las ordenanzas existentes y el planeamiento urbanístico a las previsiones de esta Ley y de sus normas de desarrollo.

Suelos:

Real Decreto 9/2005. Se establece la relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la declaración de Suelos Contaminados.

El ayuntamiento, previa autorización de cualquier actividad clasificada como potencialmente contaminante del suelo, exigirá el cumplimiento de esta normativa.

Ruidos:

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas

La planificación territorial y los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto a nivel general como de desarrollo, incluirá la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas de acuerdo con las previstas en la citada Ley.

Todas las figuras de planeamiento incluirán de forma explícita la delimitación correspondiente a la zonificación acústica de la superficie de actuación. Murillo de Río Leza actualmente no tiene delimitación de zonificación acústica. Cuando la delimitación en áreas acústicas esté incluida en el planeamiento

general se utilizara esta delimitación. En este Estudio Ambiental Estratégico se incluye un plano de zonificación acústica de la zona afectada. por la M.P. propuesta.

Radiación

Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09

Decreto 40/2002, de 31 de julio, de Ordenación de instalaciones de radiocomunicaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico

En relación a los campos magnéticos, se estará a lo dispuesto en éstas normativas, especialmente en lo relativo a las distancias de seguridad.

Patrimonio forestal

Decreto 114/2003, de 30 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 2/1995, de 10 de febrero, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja

La M.P. no tiene afecciones a este Decreto.

Espacios y especies protegidas

Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

Tienen como finalidad el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario y tiene en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

La M.P. no afecta a ningún espacio protegido por esta norma.

Ley 5/1995 de 22 de marzo de 1995, de Protección de los animales.

No hay afecciones a esta Ley.

Ley 4/2003 de Conservación de los Espacios Naturales de La Rioja

No hay afecciones a esta Ley.

Riesgos

Ley 1/2011, de 7 de febrero, de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja.

Los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico serán sometidos a informe preceptivo del órgano de la Administración autonómica competente en materia de protección civil, en relación con las situaciones de riesgo que pueda provocar el modelo territorial adoptado en ellos.

A estos efectos, el informe se ha emitido con fecha 17 d marzo de 2.014, con resultado no concluyente por estarse elaborando los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de La Rioja.

3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA M.P. Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES TECNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

3.1. Ámbito territorial, alcance y contenido de la alternativa seleccionada

La modificación puntual se centra en el sector SI-1, de suelo urbanizable delimitado con uso industrial. Este suelo se mantiene con las mismas dimensiones y límites, dado que no es finalidad de la modificación puntual delimitar mas suelo urbanizable, sino que, manteniendo la clasificación de suelo, dividir este en dos sectores cambiando el uso en uno de ellos a uso residencial. El nuevo sector es colindante con el suelo urbano, situado en la margen derecha del río Jubera, frente al casco urbano tradicional de Murillo.

Por tanto podemos decir que el ámbito territorial lo constituye los terrenos situados al Nordeste del casco, entre los ríos Jubera y Leza y la carretera LR-261. Limita al Norte con el río Leza, al Sur con Suelo Urbano, en el que se encuentra un Sistema General de Espacios Libres públicos y la Cooperativa Vinícola San Esteban, calificada como Industria y Almacenes pero integrada sin problemas en el tejido residencial, al oeste el río Jubera y el este la carretera. Este sector tiene una superficie de 260.372,80 m², de los cuales 60.166 m² constituyen el ámbito de la modificación.

La alternativa seleccionada incluye el cambio de uso global de 60.166 m², del Sector Industrial SI-1, que pasan a uso residencial, delimitando un nuevo sector que se denomina Sector SR-6. El resto del Sector SI-1 se mantiene con la misma denominación, clasificación y uso global. Se modifica, asimismo la ubicación y destino concreto del Sistema General de Equipamiento Deportivo (Campo de futbol), previsto en el Plan General Municipal. Cada sector tiene las siguientes características:

- **SECTOR SR-6**, sector residencial con una superficie de 60.166 m². Se delimitan en él 6.335,77 m² como Sistemas Generales Equipamiento y 3.675,00 m² de Sistemas Generales de Espacios Libres Públicos. En total suman una superficie de 10.010,77 m², que suponen un 16,64 % de la superficie total del Sector.

El Equipamiento Deportivo se destina al campo de futbol y el pequeño equipamiento es una zona de almacenamiento ya existente y que el Ayuntamiento precisa mantener.

El Sistema General de Espacios Libres Públicos se ubica en una franja paralela a la carretera LR-261, de forma que se minimice el impacto de la carretera sobre la zona residencial.

Respecto a las infraestructuras de comunicación y el enlace con la red viaria general del municipio, el Sector linda con el Suelo Urbano, con el que será posible establecer una importante conexión del viario, mediante la prolongación del vial de 12 metros que prevé el Plan.

Por otra parte, en la margen izquierda del Leza se prevé un nuevo vial de 7,50 metros de anchura, coincidente con un camino existente, cuyos terrenos están calificados como Sistema General de Equipamiento y son propiedad municipal. El vial se prolongará con una pasarela peatonal que comunicará ambas márgenes del río.

Respecto a las determinaciones generales, la superficie total del nuevo sector residencial SR-6 es de 60.166 m²s. El aprovechamiento se establece en 0,50 m²t/m²s y una densidad máxima en 35 viviendas por hectárea. El resto de determinaciones, son idénticas a las de otros sectores residenciales establecidos ya por el P.G.M. vigente.

Las cesiones para sistemas locales del mismo Sector SR-6 se producirán en la zona anexa a este sistema general deportivo, de forma que se unan unas y otras instalaciones e interactúen entre sí generando nuevas y positivas sinergias entre ellas.

- **SECTOR SI-1:** Al Nordeste del Casco Urbano, en la margen derecha del Río Jubera – Leza e izquierda de la carretera LR- 261. Limita al Sur con el sector SR-6 y al Norte con Suelo No Urbanizable Genérico Preservado por su inadecuación para el desarrollo urbano. Este polígono englobaría los terrenos objeto de un estudio de viabilidad para la construcción de un polígono industrial. Tiene una superficie de 200.161,80 m2.
El Sector SI-1 mantendrá un Sistema General de Equipamiento, sin especificar su destino concreto, cuya superficie será de 32.907,16 m2, que suponen un 16,44 % de la superficie total del Sector. Se localizará en una franja que separe la zona residencial de la industrial.

Destinar este pequeño ámbito a uso residencial y la construcción de los nuevos equipamientos docentes en la margen izquierda y deportivos en ambas, supondrá una mejora urbana, creando un tejido urbano residencial que acompañe a las instalaciones deportivas.

3.2. Otras alternativas a considerar distintas de la “0”

Otra alternativa considerada fue la de cambiar todo el sector de uso industrial en un sector de uso residencial. Esta alternativa se desecha ya que, aunque la demanda de suelo industrial en Murillo de Río Leza ha disminuido considerablemente, si este sector se transforma completamente no quedaría ningún sector de uso industrial en Murillo, eliminando la posibilidad de implantación de nueva industria en el municipio.

3.3. Previsible evolución en caso de no aplicar la M.P., alternativa 0

Se aplicaría el P.G.M. vigente y el sector cuando se desarrollase lo haría con uso industrial.

Por otra parte, el Sistema General de Equipamiento Deportivo, Campo de fútbol, previsto en el Plan General Municipal que ya se encuentra ejecutado, quedarían aislado y alejado de la zona residencial. Al haber sido necesario la ocupación de menos suelo que el previsto en el PGM se ha generado un suelo sobrante, actualmente residual, con posible peligro de surgimiento de una zona degradada en estos terrenos por su condición de zona periurbana.

4. FACTORES AMBIENTALES Y EVOLUCIÓN ESPERADA. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA M.P.

4.1. Factores ambientales y evolución esperada

4.1.1. MEDIO FÍSICO

Los aspectos que se consideran dentro de este apartado son:

- Clima
 - Temperaturas
 - Precipitaciones
 - Vientos

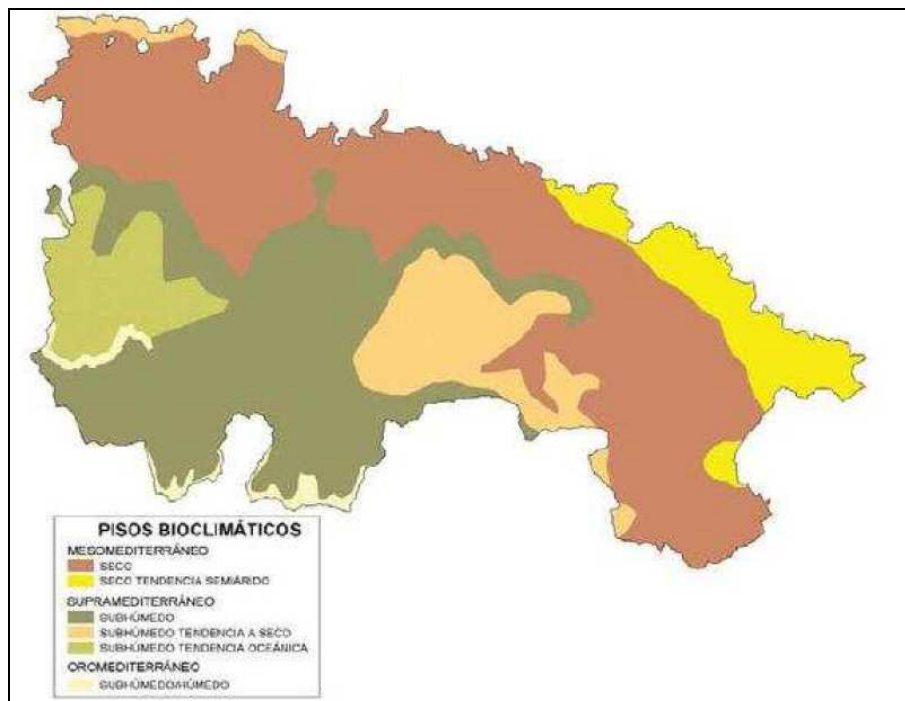
- Energía y calidad del aire
 - Calidad del aire
 - Consumo energético
 - Emisiones
- Ruido, iluminación y electromagnetismo
- Geología y geomorfología
 - Topografía
 - Geología
 - Edafología
- Hidrología e hidrogeología
 - Hidrología
 - Hidrogeología
 - Contaminación por nitratos
- Calidad y usos del suelo
- Riesgos naturales

Clima.

Teniendo en cuenta los parámetros Tc y Tf, se determina que el tipo de clima en la zona de estudio es: Cálido con invierno suave.

Piso bioclimático (índice de termicidad): Termo-mediterráneo superior, semiárido y seco.

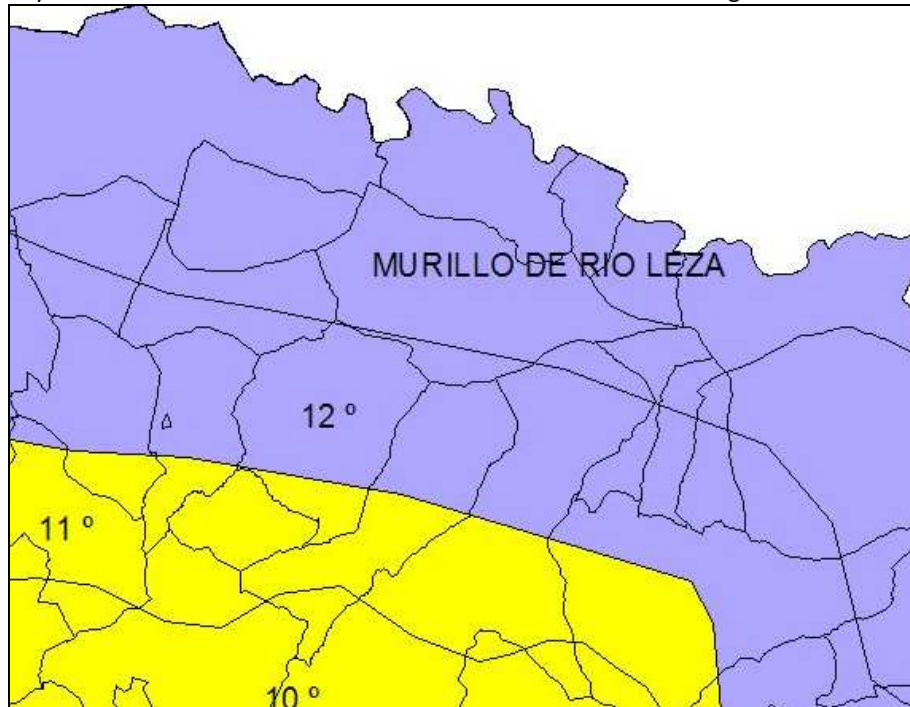
Este elevado índice de termicidad, corresponde a un período de actividad vegetativa muy largo, que oscila entre los 9 y los 11 meses. La evolución del factor no guarda relación con la M.P.



Plan Forestal de La Rioja . Pisos bioclimáticos en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja

- **Temperaturas**

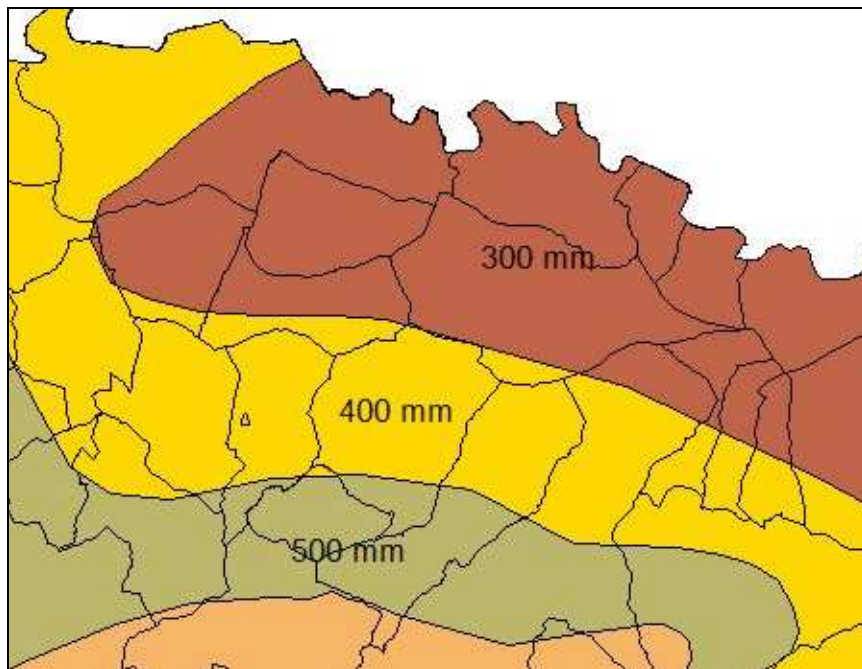
Se caracteriza por la existencia de un clima continental con influencias mediterráneas. El periodo de heladas varía entre 6 y 7 meses y la temperatura media anual es de más de 12°C. La isoterma del mes más cálido oscila entre 20 y 22°C y la de mes más frío es inferior a 4°C. La evolución del factor no guarda relación con la M.P.



Temperatura. Mapa de Isotermas. Cartografía temática del Gobierno de La Rioja

- **Precipitaciones**

La precipitación media anual oscila entre los 400 y los 500 mm. El período seco suele durar más de 5 meses al año. La precipitación media estival es inferior a 100 mm y la evapotranspiración media anual es superior a 800 mm. En cuanto a nevadas, Murillo de Río Leza se encuentra dentro de la zona de riesgo bajo. El clima no es un factor limitante. La evolución del factor no guarda relación con la M.P.














Precipitaciones. Mapa de Isoyetas. Cartografía temática del Gobierno de La Rioja

- **Vientos**

La zona no se encuentra expuesta a fuertes vientos. No es un factor relevante ni limitante para la M.P.

Energía y calidad del aire

- **Calidad del aire:**

ZONA URBANA	ZONA RURAL
OZONO	
 El ozono, en la aglomeración urbana, continúa la tendencia descendente de los años previos.	 Para la zona rural, los niveles de ozono superan los objetivos en una estación.
MONÓXIDO DE CARBONO	
 Al igual que en años anteriores, los niveles de CO se mantienen muy bajos para el año 2012.	 La situación se repite tanto en las zonas rurales como en la zona urbana. Los valores se mantienen siempre muy lejanos al valor límite.
PARTÍCULAS PM10	
 Para la aglomeración urbana, en 2012 se mantiene el nivel de los valores registrados en los últimos años.	 En la zona rural se observan valores de partículas altos cercanos al umbral.
ÓXIDOS DE NITRÓGENO	
 En la zona urbana, los niveles de óxidos de nitrógeno mostraban una tendencia variable pero los últimos años los valores continúan una tendencia a la baja.	 Los valores de NO ₂ se mantienen constantes en las zonas rurales y siempre muy por debajo del valor límite horario de protección de la salud.
DIOXIDO DE AZUFRE	
 Los niveles de SO ₂ continúan manteniéndose muy bajos en la zona urbana y en la zona rural.	 Los niveles de SO ₂ continúan manteniéndose muy bajos tanto en la zona urbana como en la zona rural.
BENCENO Y TOLUENO	
 Respecto a los compuestos orgánicos volátiles, se observan valores muy bajos de estos contaminantes y muy lejanos a los valores límites indicados en la normativa.	

Informe Anual de la calidad del aire en La Rioja. Periodo 2002-2012

- **Consumo energético**

El suministro de energía eléctrica se hace por medio de líneas de alta tensión, a cargo de la empresa Iberdrola S. A., como es habitual en la zona.

Una línea de 220 kV atraviesa el término por el Oeste de Sur a Norte, desde el término de Santa Engracia de Jubera hasta el de Arrubal. Otra, de Este a Oeste, desde el término de Santa Engracia de Jubera al de Alberite. Estas líneas no abastecen directamente a la población. El suministro se realiza desde la subestación eléctrica de Agoncillo mediante una línea de 13,2 kV, que discurre a lo largo de la LR-261, con ramificaciones a los centros de transformación eléctrica de 13,2 kV/400 V. que en total son quince.

El incremento de consumo esperado a la ejecución de la M.P. propuesta está garantizado en el sector residencial. Respecto al suelo industrial dependerá del tipo de actividad que se implante, aunque ya se contemplaba en el PGM y con la M.P. disminuye este tipo de suelo.

- **Emisiones**

Actualmente no existen actividades industriales que generen emisiones relevantes.

Las emisiones procedentes de la actividad urbana son irrelevantes. Se trata de un pequeño núcleo de población dentro del cual no se desarrollan actividades industriales contaminantes y las actividades emisoras se limitan a las de origen doméstico.

El tráfico es asimismo, desde el punto de vista de este aspecto ambiental, irrelevante en el ámbito de movilidad interna y más significativo en las dos carreteras que atraviesan el núcleo urbano.

Esta situación se mantendrá previsiblemente en los niveles actuales con o sin el desarrollo de la M.P.. Únicamente la tipología de las actividades industriales que puedan establecerse en el polígono industrial podría variar esta situación.

Ruido, iluminación y electromagnetismo

El ruido producido en el municipio está asociado al tráfico de vehículos. Por el término municipal de Murillo discurren dos carreteras que llegan al núcleo urbano, la LR-261 que cruza el término por el nordeste al sur,

comunicando por el nordeste con la N-232 y por el sur con el término de Ventas Blancas y la LR-259, que discurre de norte a este, uniendo el núcleo urbano de Murillo con Villamediana de Iregua por el norte y con Galilea por el este. La AP-68 atraviesa el término municipal de norte a este, muy alejada del núcleo de población por lo que el impacto sobre éste es nulo.

Merece especial atención el ruido producido por el tránsito de vehículos en la LR-261 que sí pasa lindante con el ámbito de la modificación puntual. El impacto del tráfico guarda relación directa con la densidad de tráfico, y se dispone del siguiente dato: el IMD (índice medio diario) de la **LR-261 con un IMD de 1163** vehículos con categoría de pesados T31. Los datos corresponden a los estudios realizados en 2005 por lo que pueden ser considerados vigentes. La Dirección General de Carreteras pide que se considere para el tema del ruido un IMD de mas de 2000 vehículos, aunque los últimos datos que tienen esta cifra es bastante menor.

Dejando a un lado el tráfico, las actividades industriales existentes no generan problemas de ruido ambiental. No obstante la M.P. prevé desclasificar suelo urbanizable de uso industrial y pasarlo a uso residencial, separando ambos con una franja de espacio libre público e instalaciones dotacionales ya construidas.

Ante los dos factores más sensibles mencionados: tráfico y zona industrial, se van a proponer los siguientes objetivos de calidad acústica, que han sido obtenidos de la normativa en la materia vigente:

Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L_d	L_e	L_n
<i>e</i> Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
<i>a</i> Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55

Para las áreas urbanizables aún no desarrolladas, como es el caso, se establece como objetivo de calidad acústica para ruido la no superación del valor de los índices de inmisión de ruido establecidos en la tabla A, del anexo II, disminuido en 5 decibelios, tratando de preservar la mejor calidad acústica que sea compatible con el desarrollo sostenible.

Con la información existente se observa que existe un impacto producido por la carretera LR-261 en el nuevo área residencial SR-6 de la M.P.. Los límites de la zona de afección de la carretera a la zona de uso residencial se establecen empleando los siguientes datos sugeridos por la Dirección General de Calidad Ambiental:

“La zonificación acústica del municipio, deberá mostrar los niveles de ruido que se deben cumplir según el tipo de área acústica que está definida por su uso (residencial, cultural, industrial, recreativo, etc) pudiendo justificar su cumplimiento con ayuda de la siguiente tabla, que se expone:”

IMD *	Velocidad	Distancia mínima para área residencial
2000-3000	90 km/h	45 m
	50 km/h	20 m
1000-2000	90 km/h	30 m
	50 km/h	15 m
≤1000	90 km/h	15 m
	50 km/h	7 m

Como ya se ha dicho en la LR-261 los datos son IMD 1163 y el límite de velocidad, en su paso por el sector, es actualmente de 70 km/h. Según la tabla anterior, la distancia mínima para área residencial en el sector, con los datos a día de hoy serían 30 m de la carretera. Si consideramos la cifra que pide la Delegación de Carreteras, de mas de 2000 vehículos de IMD, le correspondería una separación de 45 m de esta. Se ha previsto en la M.P. una franja de espacio libre público lindante con la carretera, y carriles de aceleración y deceleración que hay que prever si el acceso al sector se produce desde la carretera.

Se ha realizado un plano de zonificación acústica del sector afectado por la M.P. que se anexa a este documento inicial estratégico. En principio, a petición de la Delegación de Carreteras, se ha incluido la franja de 45 metros en zona acústica de la carretera. En fase de Plan Parcial se deberá realizar un estudio acústico para determinar exactamente la línea de separación de las edificaciones a la carretera, o en su caso tomar medidas paliativas que se analizan en el documento estratégico ambiental, como barreras acústicas en el frente de la misma u otras, si en la ordenación del P.P. las edificaciones se encontrasen mas cerca de esta.

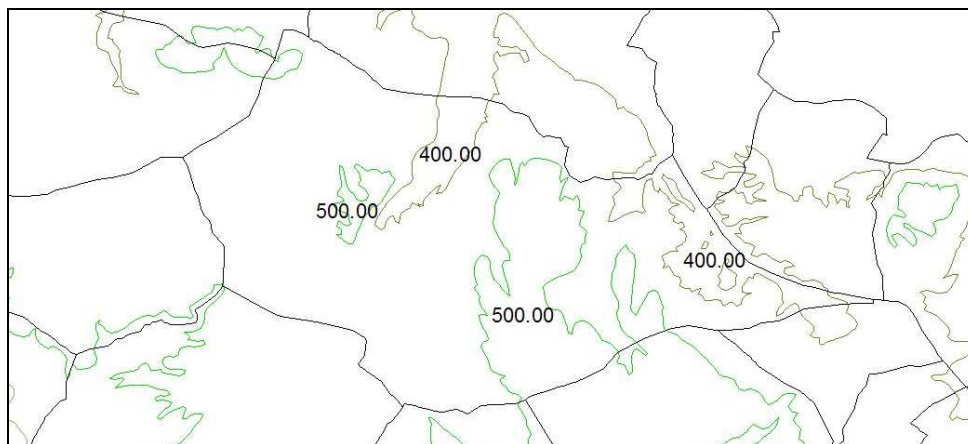
Respecto a la iluminación, no hay focos emisores relevantes ni se prevé que varíe la situación actual.

En relación al electromagnetismo, no existen tampoco instalaciones reseñables sobre suelo urbano. Los principales focos emisores son las líneas eléctricas de alta tensión, los centros de transformación y subestaciones y las antenas de telefonía. No atraviesa el sector ninguna línea de alta tensión. Existen varias antenas de telefonía móvil fuera del sector. No se prevé que varíe la situación actual.

Geología y geomorfología

- **Topografía.**

Se caracteriza por formas suaves de escasa altitud, desarrolladas en torno a los 400 metros en la zona afectada por la M.P..



Altimetría. Cartografía temática del Gobierno de La Rioja

- **Geología.**

El sector afectado por la M.P. está asentado sobre terrenos del Terciario Mioceno, formado por calizas, yesos y conglomerados de borde y Cuaternario, con conglomerados asociados a los glaciares y acumulaciones aluviales recientes, fundamentalmente conglomerantes y localmente arcillo-arenosas.

- **Edafología.**

Al norte del término municipal, y comprendiendo la zona más alta, con tendencia al abarrancamiento, se encuentran los pardos calizos, mientras que el resto, se conforma de aluviales y de terraza. La zona afectada por la M.P. se encuentra en este segundo caso.

Hidrología e Hidrogeología

- **Hidrología**

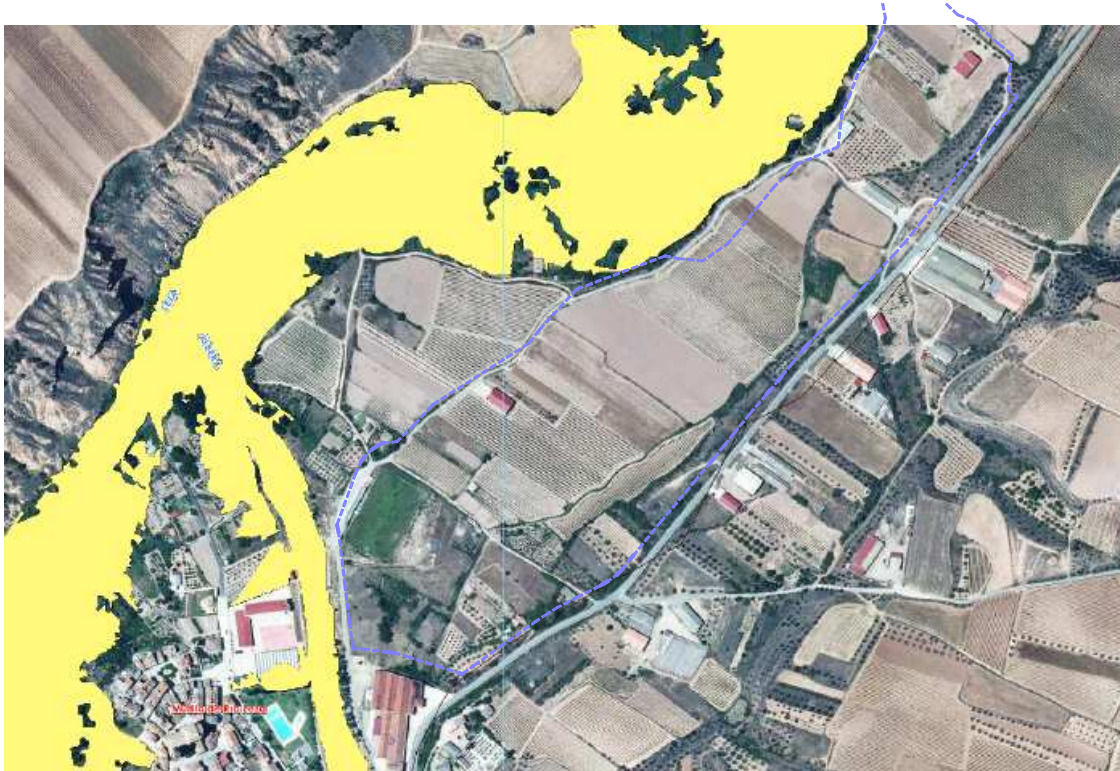
El término municipal de Murillo de Río Leza se desarrolla en la confluencia de dos ríos: el Leza y el Jubera. El río Leza, a pesar de tener un régimen pluvial, mantiene el necesario caudal durante la época de riegos. Los numerosos manantiales regulados mediante balsas incrementan las posibilidades de riego.

Los ríos Leza y Jubera corren sobre valles de fondo plano, abiertos a expensas de las areniscas y margas miocenas, separados por interfluvios identificados con niveles superiores de glaciares y terrazas.

El río Leza discurre al norte del sector afectado por la M.P. lindando en parte con él.

Respecto al Río Jubera, discurre al oeste del sector afectado por la M.P. lindando con él. Prácticamente sin caudal la mayor parte del año como consecuencia del embalse construido en la zona, que sirve de regadío a la ribera que se extiende en su longitud.

La Confederación Hidrográfica del Ebro ha realizado, y publicado en su página web, nuevos mapas de peligrosidad y riesgo de inundación, donde se comprueba que tanto el SR-6 como el SI-1 se encuentran fuera de las zonas inundables.



SNCZI EPRI. Mapa Peligrosidad. Baja Probabilidad de Inundación (500 años). Cartografía Temática de la Confederación Hidrográfica del Ebro

Según este mapa el sector NO está afectado por la zona inundable PR500.

- **Hidrogeología:**

Como se observa en el plano siguiente, Murillo se encuentra situado sobre un acuífero



Mapa hidrogeológico. Cartografía Temática de la Confederación Hidrográfica del Ebro

El aspecto no es relevante. No se prevé afección al aspecto como consecuencia de la puesta en marcha de la M.P. prevista.

- **Contaminación por nitratos:**

Según la CHE los análisis de las aguas subterráneas en el año 2.013 dan los siguientes parámetros:

IPA	FECHA DE MUESTREO	TOPONIMIA	MUNICIPIO	PROVINCIA	PARÁMETRO	VALOR	UNIDADES
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Amonio total	<0.050	mg/L NH4
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Bicarbonatos	163	mg/L CO3Ca
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Calcio	591	mg/L Ca
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Carbonatos	<4	mg/L CO3Ca
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Cloruros	70	mg/L Cl
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	CO2 libre	14	mg/L
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Conductividad a 20°C	2583	µS/cm
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	DQO al	<0.50	mg/L O2
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Fosfatos	<0.050	mg/L PO4
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Magnesio	46.1	mg/L Mg
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Nitratos	97	mg/L NO3
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Nitritos	<0.0010	mg/L NO2
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Oxígeno disuelto	8.6	mg/L O2
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Oxígeno disuelto (% sat.)	84	% sat.
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	pH	7.2	--
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Potasio	2.05	mg/L K
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Potencial redox	186	mV
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Sílice	12.9	mg/L SiO2
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Sodio	53.5	mg/L Na
231070139	08/05/2013	La Senda (PO: 16; PA: 214)	MURILLO DE RIO LEZA	LA RIOJA	Sulfatos	1415	mg/L SO4

La contaminación por nitratos es de origen agrario por lo que la M.P. del PGM no interfiere en ello en modo alguno.

Calidad y usos del suelo

El Plan General clasificaba el suelo afectado por la M.P. como suelo urbanizable delimitado de uso industrial. La M.P. transforma parte de este suelo industrial en suelo urbanizable delimitado de uso residencial, en función de lo previsto en la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en concordancia con el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo y Ley 10/2003, de 20 de mayo, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes.

Este Suelo Urbanizable Delimitado se había establecido en el PGM considerando el modelo del asentamiento existente en este municipio, las tendencias de la población, las barreras físicas del entorno, las posibilidades de accesos desde las vías de comunicación territoriales y la necesidad de crecimiento definida por el propio Ayuntamiento, de forma que no se producen desequilibrios territoriales y se puede satisfacer las necesidades de suelo municipal.

Con la M.P. propuesta se producen un cambio de usos ante las necesidades actuales, es decir, se satisface la demanda actual de vivienda en el municipio frente a la disminución de demanda de suelo para uso industrial. Al sustituir el suelo industrial por uno residencial, el interés ambiental y productivo y el posible impacto es prácticamente el mismo que el ya estudiado para el PGM, incluso menor al disminuir la superficie de suelo industrial, dependiendo del tipo de industria que se implantase.

Por otro lado, la calidad del suelo afectado por el suelo urbanizable, desde una perspectiva puramente productiva, es irrelevante.

Riesgos naturales

El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja no incluye a Murillo de Río Leza dentro de las zonas de riesgo natural.

La Confederación Hidrográfica ha realizado un estudio de inundabilidad del Ebro. Como resultado del mismo se aprecia que las zonas potencialmente inundables no afectan al suelo urbanizable del sector afectado por esta modificación.

No se han descrito riesgos naturales significativos que afecten a este suelo urbanizable, ni se prevé su aparición como consecuencia de las acciones de la M.P.

4.1.2. MEDIO BIÓTICO

Los aspectos que se consideran dentro de este apartado son:

- Vegetación
- Fauna
- Espacios naturales protegidos
- Montes de utilidad pública
- Paisaje

Vegetación

El municipio de Murillo de Río Leza, a orillas del río del mismo nombre, está enclavado en una fértil llanada donde se cultivan hortalizas, cereales y almendros. La repoblaciones forestales de coníferas (*Pinus laricia* y *Pinus halepensis*), se localizan fuera del sector afectado por la modificación.

La vegetación natural presente en este sector es escasa, debido a que la intervención del hombre ha hecho casi desaparecer cualquier asomo de esta, siendo los campos de cultivo el paisaje predominante en el terreno.

Fauna

El paisaje predominante de campos de cultivos que presenta el sector, así como la escasez de formaciones vegetales de consideración, favorece la presencia de especies como la perdiz roja, los abejarucos, cogujadas, totovías, tarabillas, collalbas, buitrones, currucas, alcaudones reales, pardillos y mochuelos que habitan en las zonas más bajas y abiertas, próximas a los cultivos. Existe una amplia zona del término municipal, ubicada al este del núcleo urbano, en la que habita la especie protegida del sisón.

La M.P. planteada no afecta a esta zona protegida.

Espacios naturales protegidos

En el municipio de Murillo de Río Leza se encuentran los siguientes espacios naturales protegidos:

- HUERTA DEL LEZA (HT-8)
- HUERTAS TRADICIONALES DEL LEZA (HT-8).
- HUERTAS TRADICIONALES DEL LEZA (HT-8) CON ESPECIAL PROTECCIÓN FORESTAL.

Además existen dos áreas de interés especial definidas por el Plan De Recuperación en La Rioja. Son las siguientes:

- AREA DE INTERES ESPECIAL DEFINIDA POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN DEL SISON COMUN EN LA RIOJA
- AREA DE INTERES ESPECIAL DEFINIDA POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN DEL VISON EUROPEO EN LA RIOJA

No existen Lics ni ZEPAS en el término municipal.

La M.P. planteada no afecta a ninguno de estos espacios.

Montes de utilidad pública

No existen montes de utilidad pública en Murillo de Río Leza.

Paisaje

El paisaje en el término se entiende como apariencia y percepción del medio físico y de sus transformaciones por acción humana. Por tanto es difícil una objetivación total del mismo.

Existen algunos puntos del casco tradicional con perspectivas armónicas y de interés. Son destacables también algunos perfiles que ofrece la población desde los alrededores. Con todo, el núcleo urbano, salvo en zonas concretas del casco tradicional, no conserva su carácter rural, al haberse visto afectado, en las numerosas construcciones realizadas, por el frecuente proceso de transferencia de tipologías de la ciudad al mundo rural y al uso de materiales no adecuados al entorno, con la consiguiente pérdida de identidad, que se agrava por su efecto acumulativo. Otros elementos resultan distorsionantes también por su excesivo volumen.

El paisaje en el sector afectado por la M.P. ha sufrido procesos de transformación importantes por la acción humana, habiéndose convertido en un amplio espacio cultivado desprovisto casi por completo de arbolado.

Por tanto se trata de un paisaje muy antropizado, con usos agrícolas o en barbecho, despoblado de edificaciones. Únicamente se observa las edificaciones deportivas municipales en el sector SR-6 y una nave agrícola en el sector SI-1.

4.1.3. MEDIO SOCIO ECONÓMICO

Los aspectos que se consideran dentro de este apartado son:

- Población
- Salud humana
- Economía
 - Ganadería
 - Agricultura
 - Cultivos forestales
 - Caza
 - Industria
 - Minería
 - Turismo
- Servicios e infraestructuras
 - Vías pecuarias y caminos rurales
 - Comunicaciones
 - Abastecimiento de agua
 - Saneamiento
 - Residuos
- Patrimonio cultural ambiental
- Riesgos tecnológicos

Población

La dinámica demográfica del municipio de Murillo de Río Leza ha sido negativa con carácter regresivo. Hasta 1981 la población se mantuvo. A partir de esta fecha ha sido moderadamente decreciente. Desde 1997 hasta 2006 éste fue el municipio de mayor crecimiento demográfico en La Rioja. Después de un largo período de lenta pérdida de población, la tendencia se revirtió y Murillo del Río Leza, pasó en un solo año, de tener 1.236 habitantes (INE 2006), a 1.626, lo que significa un incremento de 31,6% en dicho período. La población femenina aumentó de 613 a 756 personas, y la masculina, de 623 a 870. En el año 2012 la población alcanzó los 1.787 habitantes, de los cuales 948 son hombres y 839 mujeres. Esta población sigue demandando vivienda en el municipio.

Salud humana

Los diferentes aspectos que influyen en la salud humana, tales como el agua, saneamiento, ruido, residuos,... son tratados en otros apartados específicos de este Informe por lo que no se reincide en ello.

Economía

- Ganadería

La ganadería es de escasa importancia en la economía del término municipal. Está dedicada al ovino y porcino, fundamentalmente, aunque también hay una granja de pollos. Este aspecto no se ve afectado por la M.P. propuesta.

- Cultivos forestales

Existen bosques de plantación en Murillo pero alejados del sector. No se ven afectados por la M.P. propuesta.

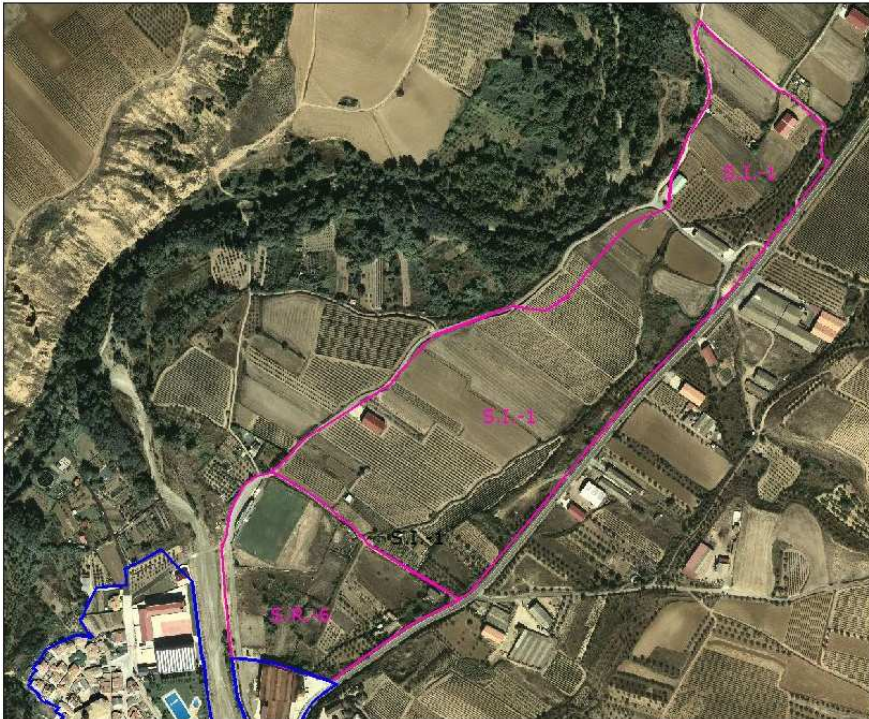
- Caza

Todo el suelo no urbano ni urbanizable de Murillo se encuentra incluido en el coto de caza LO-10.053.

No se ve afectado por la M.P. propuesta.

- Agricultura

En el sector afectado por la M.P., mientras no se desarrolle, se permite los usos de suelo no urbanizable, en este caso dedicado a la agricultura y al barbecho, como puede observarse en la ortofoto. La agricultura es prioritariamente cerealística. En las riberas de los ríos predomina el cultivo intensivo de regadío, no siendo el caso de este sector.



- Industria

Es relativamente importante si se parte del número de habitantes censados. Contaba el municipio con más de 20 licencias de actividad relativas al sector constructivo, incluidos el alquiler de maquinaria para construcción y promoción inmobiliaria, aunque los últimos años muchos han desaparecido dejando las instalaciones cerradas. Subsisten talleres de metalistería, carpinterías, empresas de electricidad y fontanerías.

Destaca la Cooperativa "San Esteban Protomártir" donde los viticultores del municipio depositan su producción de uva. Asimismo, Murillo cuenta con talleres mecánicos para reparación de vehículos y tractores.

- Minería

Existen tres zonas con derechos mineros en Murillo de Río Leza, dedicadas a la extracción de gravas y arenas. Ninguna de estas se encuentran dentro del ámbito de la M.P. ni se ven afectadas por el desarrollo de esta.

- Turismo

No existen grandes espacios de uso turístico y recreativo reseñables, salvo las riberas de los ríos que bordean el municipio. Sin embargo, en la huerta puede observarse la construcción de cierta densidad de casillas para

apuros que se utilizan con fines recreativos, e incluso viviendas de segunda residencia en las cercanías del núcleo urbano.

El sector servicios se encuentra muy desarrollado y con especialización de la población ocupada en él, no necesitando la población desplazarse a la capital para abastecerse de productos básicos, y tan sólo cuando se trata de productos específicos del sector de la confección.

Murillo de Río Leza tiene panaderías, carnicerías, pescadería, mercerías, tiendas de confección, comercio de alimentos, oficinas bancarias y funeraria.

Servicios e infraestructuras

- Vías pecuarias y caminos rurales

Por el término municipal de Murillo de Río Leza transcurren las siguientes vías pecuarias:

1. Cordel de la Isla o Pasada de Zarrallares, con una anchura de 37,5 m. y longitud de 5,3 km.
2. Pasada de l Camino Real de Jubera o Pasada de la Recua, con una anchura de 20 m. y longitud de 3,5 km.
3. Pasada de la Dehesa o Pasada de Alcanadre, con una anchura de 20 m. y una longitud de 3,8 km.
4. Pasada de Agoncillo, con una anchura de 20 m. y una longitud de 2,2 km.
5. Pasada de D. Fermín, Cabeza gordo o del Quiñón o Pasada Cascajos, con una anchura de 20 m. y una longitud de 0,2 km.
6. Pasada de Villatagote o del Corral de D. Mariano Heredia al Río Jubera, con una anchura de 10 m. y una longitud de 0,2 km.
7. Pasada de San Gregorio o de los Cerezos, con una anchura de 10 m. y 2,1 km.
8. Pasada de Morcorales al Hoyo Garro, con una anchura de 10 m. y 2,5 km.
9. Existe también un descansadero denominado “Del Hoyo de la Dehesa” con una extensión de 8.000 m²,aproximadamente, situado al cruce de las Pasadas de la Dehesa y de Cabeza Gordo.

Ninguna de ellas se ve afectada por la M.P. planteada.

- Comunicaciones

Por el término municipal de Murillo discurren dos carreteras, siendo éstas la LR-261, que cruza el término por el nordeste al sur, comunicando por el nordeste con la N-232 y por el sur con el término de Ventas Blancas y la LR-259, que discurre de norte a este, uniendo el núcleo urbano de Murillo con Villamediana de Iregua por el norte y con Galilea por el este. La AP-68 atraviesa el término municipal de norte a este.

La carretera LR-261 linda por el sur con los sectores SR-6 y el SI-1. La M.P. plantea una franja de 18 metros de espacio libre público desde la arista exterior de la carretera hasta las futuras edificaciones residenciales del sector SR-6.

- Abastecimiento de agua

En el término municipal de Murillo de Río Leza, cuenta con dos captaciones de agua en el municipio y una tercera en término de Lagunilla de Jubera que abastecen a Murillo y son suficientes y de calidad adecuada para las necesidades actuales.

El Plan Director de Abastecimiento a Poblaciones de La Rioja, incluye a Murillo de Río Leza en el sistema Leza. En él los problemas actuales más frecuentes se deben a restricciones; los problemas de calidad tan sólo aparecen en la confluencia entre los ríos Leza y Jubera. Murillo se encuentra en el Subsistema Bajo Leza que establece para los municipios que se encuentran en las inmediaciones de la desembocadura de este río, el abastecimiento, en condiciones normales, desde el río Iregua, mediante el ramal oriental del mismo (margen derecha)

Este Plan estima la demanda para Murillo de 602.857 m³/año para el año 2010 y de 622.395 m³/año para el año 2015 sin precisar qué hipótesis contempla. Teniendo en cuenta que la población actual del municipio, en el año 2.014, es de 1.835 habitantes, sumándole los 191 habitantes equivalentes que supondría el desarrollo del

SR-6 propuesto en la M.P., tenemos 2.026 habitantes equivalentes, que reclaman una demanda de 567.280,00 m³ anuales. Por tanto no está comprometido el abastecimiento de agua de la población.

Las infraestructuras de almacenamiento suman 54.000 m³, por tanto tampoco pelagra el abastecimiento máximo diario.

El informe de Confederación Hidrográfica del Ebro informa favorablemente de las nuevas demandas hídricas. Respecto a la red de abastecimiento de agua dentro del sector no existe. Esta se ejecutara con el desarrollo de este sector y para las necesidades previstas en el mismo, conectándose al existente.

- Saneamiento

Murillo de Río Leza dispone de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR). Fue construida en el marco del Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Está diseñada para depurar los vertidos procedentes de una población de 3.255 habitantes equivalentes. Cada habitante de hecho equivale aproximadamente a 2 hab./eq., por lo que la capacidad de depuración es más que suficiente. La posible implantación de determinadas actividades industriales podrá hacer peligrar la capacidad de depuración si no se tiene en consideración este aspecto a la hora de autorizarlas. El vertido está recogido y conducido por un colector general hasta la EDAR.

En Murillo de Río Leza, existe red de alcantarillado suficiente y en buenas condiciones de uso, aunque algunos tramos precisan renovación y mejora. En el sector incluido en la M.P. no existe red de alcantarillado. Este se ejecutara con el desarrollo del sector para las necesidades previstas en el mismo, conectándose al existente.

- Residuos

En la actualidad no hay vertido de residuos orgánicos en el Municipio, ya que por medio de contenedores y camiones se transportan fuera del término municipal, estando gestionada su recogida y traslado por el Consorcio de Aguas y Residuos de la C.A. de La Rioja.

El municipio ha delegado los servicios (explotación de EDAR) y las competencias (control de vertidos) al Consorcio de Aguas y Residuos de la C.A. de La Rioja, cumpliendo la ley 5/2000 que prevé que las competencias en materia de saneamiento y depuración pueden ejercerse a través del Consorcio de Aguas y Residuos.

Este Consorcio sigue el **Plan Director de Residuos de La Rioja**. Murillo se encuentra incluido en la ruta de la parte baja de los valles del Iregua y el Leza, que atiende a una población de 11.100 habitantes. Esta recogida consorciada de residuos incluye, además de los residuos orgánicos urbanos, la recogida selectiva de residuos de envases ligeros, papel-cartón y vidrio.

Respecto a los **residuos procedentes de obras menores de construcción y reparación** deberán ser gestionados por los particulares que los produzcan. El solicitante de una licencia de obras deberá incorporar a la documentación a presentar, una estimación del volumen previsible de generación de los residuos de construcción y demolición, indicando los distintos tipos de materiales que componen estos residuos y la obligación de su correcta gestión, entregándolos a un gestor autorizado. Entregará en el ayuntamiento la correspondiente justificación documental.

Así mismo el PGM establece que en todo caso se estará a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos, y en el Decreto 46/1994, de 28 de julio, de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificada por D. 46/94, de 28 de julio. Asimismo, en el R.D. 1481/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

La M.P. no interfiere en este tema.

Patrimonio cultural ambiental

No existen elementos destacables en la zona afectadas por esta M.P.

Riesgos tecnológicos

Murillo de Río Leza puede incluirse dentro del riesgo por el transporte de mercancías peligrosas por carretera, según el PLATERCAR.

Este riesgo descrito viene dado por el transporte de mercancías peligrosas por carretera ya que Murillo es atravesado por la LR-261, la LR-259 y la AP-68. La única cercana al sector de la M.P. es la LR-261

4.2. Desarrollo previsible de la M.P.

La modificación puntual se centra en el sector SI-1, de suelo urbanizable delimitado con uso industrial. Este suelo se mantiene con las mismas dimensiones y límites, dado que no es finalidad de la modificación puntual delimitar más suelo urbanizable, sino que, manteniendo la clasificación de suelo, dividir este en dos sectores cambiando el uso en uno de ellos.

Por tanto, el desarrollo de la alternativa seleccionada incluye un cambio del uso global de 60.166 m², del Sector Industrial SI-1, que pasa en parte a uso residencial, delimitando un nuevo sector que se denomina Sector SR-6. El resto del Sector SI-1 se mantiene con la misma denominación, clasificación y uso global. Al disminuir la zona del Sector Industrial los riesgos ambientales disminuyen, mejorando la calidad de la zona.

5. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACION EL CAMBIO CLIMATICO

5.1. Identificación de potenciales impactos ambientales generados por las acciones planeadas

Los impactos ambientales se producen como consecuencia de las acciones desarrolladas en la fase de ejecución, funcionamiento y abandono del proceso urbanizador realizado bajo el auspicio de la M.P. planteada. Todas estas fases se solapan en el tiempo dado que el urbanismo es un proceso dinámico por el que se crea, reemplaza, modifica o eliminan infraestructuras de todo tipo de forma continuada.

Los impactos más comunes son los producidos a lo largo de la fase de funcionamiento ya que esta fase es la más duradera: consumos de energía, agua, ..., emisiones, ruido, etc.

Durante la fase de ejecución los impactos vendrán producidos por los movimientos de tierra, por la construcción de viales, redes de saneamiento, abastecimiento; redes eléctricas, de telefonía, la construcción de edificios, la creación de zonas verdes y los residuos producidos por las obras.

Los efectos de estas acciones serán:

- Eliminación o alteración de cubierta vegetal.
- Alteración del suelo: ocupación por las edificaciones, viales, conducciones (abastecimiento y saneamiento, red eléctrica), excavaciones, desmontes y rellenos.
- Producción de ruidos y vibraciones.
- Emisión de gases y polvo.
- Producción de residuos inertes.
- Transporte de maquinaria y materiales.
- Urbanización
- Construcción

Durante la fase de funcionamiento o habitabilidad los efectos serán las asociadas a los usos urbanos:

- Consumo de agua
- Consumo de energía

- Producción de residuos urbanos
- Vertidos de aguas residuales
- Ruidos y vibraciones
- Olores
- Contaminación atmosférica
- Contaminación lumínica

Los impactos producidos en estas dos fases son similares. La principal diferencia estriba en que los impactos producidos durante la fase de creación son temporales y los producidos en la de funcionamiento son continuos.

La identificación y análisis de los impactos previsibles se agrupan por factores. Son los mismos que se han clasificado en el apartado de este ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO "Factores Ambientales y evolución esperada". A la vista de las acciones previstas descritas, los efectos esperados para cada factor inventariado son:

- Clima.- No se prevén impactos.
- Energía y calidad del aire.- Los principales impactos son:

a) el incremento en la demanda de energía.

El potencial desarrollo del Sector trae consigo un incremento de población y actividades que demandarán más energía en cualquiera de sus formas. Por regla general los consumos en la fase de construcción o abandono son despreciables frente a las producidas en la fase de funcionamiento.

La ausencia de problemas por este factor hasta la fecha, las infraestructuras de suministro existentes en activo y la situación del municipio respecto a las redes y vías de suministro principales, garantizan el suministro necesario.

b) las emisiones gaseosas procedentes de las fuentes de combustión (vehículos, calefacciones,...)

Durante la fase de funcionamiento o habitabilidad se incrementará la emisión de gases procedentes de las calefacciones y refrigeraciones de forma proporcional al incremento poblacional. Se verá compensado este aumento con la disminución y el control del tipo de la industria a implantar.

c) las emisiones gaseosas procedentes de actividades industriales,...

Las emisiones provenientes de los procesos industriales vendrán determinados por el tipo de industria que se implante. No obstante, el impacto será paliado por la franja verde (espacio libre público) que se deja entre el sector industrial y el residencial.

d) las emisiones de polvo por el movimiento de tierras asociado al desarrollo de los sectores de la M.P.

Como consecuencia del movimiento de maquinaria y materiales, durante la fase de ejecución, se producirá el incremento en el ambiente de partículas sólidas en suspensión y la emisión de gases de combustión.

- Ruido, iluminación y electromagnetismo.- El principal impacto por ruido es el generado por el tráfico rodado. El confort sonoro se verá también afectado negativamente por el movimiento de maquinaria y vehículos pesados en la fase de ejecución, además de ocasionar vibraciones, consideradas impactos igualmente.

El ruido generado por el tráfico podrá ser solventado en parte por la introducción de elementos reguladores del tráfico y velocidad.

Respecto a la contaminación lumínica, no se prevé impacto alguno.

En relación al electromagnetismo, las instalaciones emisoras existentes están alejadas del sector.

- Geología y geomorfología.- Murillo de Río Leza presenta condiciones constructivas aceptables. No es factor limitante ni tiene interés especial. No se prevén impactos.

- Hidrología e Hidrogeología.- Hay un acuífero situado bajo suelo urbanizable que presenta algún problema de calidad debido a la presencia de nitratos. Estos son de origen agrario, por tanto el uso urbano no afecta a la calidad del acuífero.

Según el Mapa Peligrosidad, Baja Probabilidad de Inundación (500 años) de la Cartografía Temática de la Confederación Hidrográfica del Ebro, SNCZI EPRI, la M.P. no está afectado por la zona inundable PR500. No se prevén impactos producidos por el desarrollo del sector con las condiciones de la M.P.

- **Calidad y usos del suelo.-** No se produce cambio de clasificación de suelo, únicamente cambio de uso de una parte de este, dividiendo el sector en dos, uno de uso industrial y otro de uso residencial. Los dos siguen siendo suelos urbanizables delimitados, por lo que la calidad del suelo afectado, tanto residencial como industrial, desde un punto de vista puramente productivo, es irrelevante.

- **Riesgos naturales.-** No se han descrito riesgos naturales significativos que afecten a este suelo urbanizable, ni se prevé su aparición como consecuencia de las acciones de la modificación puntual.

- **Vegetación.-** No se prevén impactos relevantes sobre este factor. La escasa vegetación existente no tiene especial valor.

- **Fauna.-** No se prevén afecciones significativas.

- **Espacios naturales protegidos.-** No se prevén afecciones.

- **Montes de utilidad pública.-** No se prevén afecciones.

- **Paisaje.-** Puede ocasionarse un impacto, aunque el valor paisajístico del entorno urbano es bajo. El PGM vigente y la M.P. propuesta ya contempla la introducción de las herramientas necesarias para evitar que se produzcan deterioros, y corregir este posible impacto.

- **Población.-** La M.P. afecta a la población en tanto en cuanto ésta prevé un cambio de uso de suelo de industrial a residencial, con el consecuente aumento de viviendas que aumenta la capacidad poblacional del municipio en 368 habitantes.

La modificación puntual aplica criterios que no comprometen el desarrollo de la población y de sus generaciones futuras. De ésta forma esta M.P. abre las puertas a nuevos desarrollos urbanos, redimensionando los existentes a las necesidades actuales, protegiendo igualmente los valores soporte de la población actual.

- **Salud humana.-** Los impactos ya están siendo descritos en apartados específicos: ruido, emisiones, electromagnetismo, abastecimiento, saneamiento, riesgos naturales y tecnológicos,...

- **Economía.-** Los impactos previstos son sobre:

- Agricultura.- No se prevén afecciones.

- Ganadería.- No se prevén afecciones.

- Industria.- Las actividades industriales que se desarrollan no producen más impactos relevantes que aquellos ya mencionados en otros apartados. La implantación de nuevas actividades podrá dar lugar a nuevos impactos impredecibles.

- Minería.- No se prevén afecciones.

- **Servicios e infraestructuras:**

- Comunicaciones.- Se incrementará la densidad de tráfico interno en proporción directa al incremento poblacional. La relevancia del impacto es función directa del tamaño poblacional y su actividad agroindustrial.

- Abastecimiento de agua.- El informe de Confederación Hidrográfica del Ebro informa favorablemente de las nuevas demandas hídricas.

La capacidad de almacenamiento de agua de boca garantiza el suministro a la población durante un periodo de al menos dos días ante cualquier circunstancia que lo requiera, y las infraestructuras existentes la garantizan.

Saneamiento.- Murillo tiene construida una instalación depuradora (EDAR) para una población de 3.255 habitantes equivalentes, lo cual resulta suficiente para la capacidad del Plan General incluyendo el nuevo Sector SR-6. El caudal medio previsto es de 33,5 m³/h y la carga orgánica de 195 Kg.DBO5/día. No se prevén nuevos impactos.

Residuos.- No se prevén nuevos impactos dado que el incremento de residuos urbanos puede ser fácilmente resuelto con el incremento de contenedores de recogida.

- Patrimonio cultural ambiental.- No se prevén afecciones negativas al mismo.
- Riesgos tecnológicos.- Por el municipio circulan vehículos con mercancías peligrosas, sin embargo no pasan ni por el núcleo urbano ni por sus inmediaciones. El riesgo se deriva del posible desvío, puntual, de estas mercancías por las carreteras regionales.

5.2. Caracterización de impactos

La valoración de los impactos identificados se realizará empleando las definiciones recogidas en el artículo 5 y en el anexo VI de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se excluyen de la valoración algunos criterios incluidos en dicha Ley, que a juicio del observador, y para el caso que se trata, no establecen diferencias entre impactos que aporten ningún tipo de relevancia.

Así la valoración arroja los siguientes resultados de intensidad de cada impacto:

IMPACTOS	Acumulación	Persistencia	Reversibilidad	Recuperación	Suma
Consumo eléctrico	1	1	1	1	4
Emisiones combustión	1	1	0	0	2
Emisiones industriales	1	1	0	0	2
Emisión de partículas	1	0	0	0	1
Emisiones de ruido y vibraciones	0	0	0	0	0
Eliminación de cubierta vegetal	0	1	0	1	2
Destrucción de suelo	0	1	1	0	2
Ocupación de suelo	0	1	1	1	3
Incremento consumo de agua	1	1	1	0	3
Incremento de vertidos	0	0	0	0	0
Reducción o modificación del hábitat	0	1	1	0	2
Alteración del paisaje	0	1	1	0	2

Para la interpretación de resultados, se valora con "0" puntos la opción más leve y por "1" punto la más grave, dado que cada parámetro admite únicamente dos valores:

VALOR	Acumulación	Persistencia	Reversibilidad	Recuperación
0	Simple	Temporal	Reversible	Recuperable
1	Acumulativo	Persistente	Irreversible	Irrecuperable

De esta forma se ha obtenido la intensidad del impacto.

Hace falta aplicar un factor de ponderación que introduzca otro criterio de valoración necesario: magnitud del impacto.

- Magnitud baja: el ámbito de afección del efecto está integrado dentro de los límites de la zona en estudio o en infraestructuras actuales, o no varía apreciablemente el factor afectado. (1 pto).
- Magnitud media: el ámbito de afección supera los límites, o infraestructuras, o afecta el factor de forma apreciable (2 ptos).
- Magnitud alta: el ámbito de afección alcanza a todo el municipio o altera el factor involucrado notablemente. (3 ptos).

Para la interpretación de los datos, y teniendo en consideración la definición que de ellos se hace en el RD 1181/1988, se establece que el impacto es:

Compatible (C) = 0 a 2 ptos;

Moderado (M) = 3 a 4 ptos;

Severo (S) = 5 a 6 ptos;

Crítico (Cr) = 7 ptos.

En caso de poder elegir cualquiera de las dos opciones dentro de cada rango, se selecciona la más negativa. De forma que la suma de cada fila es:

IMPACTOS	VALOR	Intensidad	TOTAL	Tipo Impacto
Consumo eléctrico	4	1	5	S
Emisiones combustión	2	2	4	M
Emisiones industriales	2	2	4	M
Emisión de partículas	1	1	2	C
Emisiones de ruido y vibraciones	0	2	2	C
Eliminación de cubierta vegetal	2	1	3	M
Destrucción de suelo	2	1	3	M
Ocupación de suelo	3	1	4	M
Incremento consumo de agua	3	1	4	M
Incremento caudal de vertido	0	2	2	C
Reducción o modificación del hábitat	2	1	3	M
Alteración del paisaje	2	2	4	M

Análisis de resultados de la valoración:

1. El incremento del consumo eléctrico es casi siempre un impacto severo dado que la producción entraña impactos importantes, aunque el descenso de suelo industrial planteado en la M.P. mejora el planteamiento inicial del PGM.
2. Las emisiones de combustión es un impacto moderado y depende del tipo de industria que se implante en el sector industrial. Lo mismo sucede con las emisiones industriales.
3. Las emisiones de partículas también depende del tipo de industria que se implante en el sector industrial, ya que en el sector residencial no se daría este impacto, pero es un impacto compatible.
4. Las emisiones de ruidos y vibraciones también depende del tipo de industria que se implante en el sector industrial y del tráfico de la carretera relacionado con la velocidad permitida en el tramo del sector residencial. El primero un impacto compatible y para el segundo es preciso introducir medidas preventivas, correctivas y compensatorias que minimicen el impacto de ruido de tráfico.
5. El proceso urbanizador da paso a otro impacto moderado ya que se pierde toda capacidad productiva, del suelo que se ocupe, en términos económicos y ecológicos. Salvo los casos en que se destine a zonas verdes en cuyo caso su potencial se compensa.
6. El consumo de agua de boca es un impacto moderado dado que se trata de un recurso limitado y con la M.P. se establece la posibilidad de incrementar el consumo previsto por el PGM. Sin embargo la

M.P. no afecta a la modificación de las infraestructuras existentes, siendo el aumento asumible por estas. Lo mismo ocurre con el saneamiento, es un impacto moderado.

7. La pérdida de calidad del paisaje es otro impacto negativo moderado. El impacto será tanto mayor cuanto más expuesta sea la zona de actuación y menos integradoras sean las acciones llevadas a cabo en dichas zonas. Por todo ello es preciso introducir medidas preventivas, correctivas y compensatorias que minimicen aún más los efectos de los impactos producidos.

6. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

Este apartado trata de establecer la relación de las determinaciones de la Modificación Puntual del PGM con los planes y programas, de carácter ambiental, aprobados a todos los niveles, y de cómo se han tenido en cuenta los objetivos ambientales que le son de aplicación.

ÁMBITO MUNDIAL

Convenio sobre la Diversidad Biológica (Cumbre de Río de Janeiro de 1992)

Los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica son "la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos".

Si bien la mayor parte de estos objetivos no son de aplicación directa en la M.P. propuesta dado que, o trascienden el ámbito municipal, se realiza este informe para dar cumplimiento al compromiso de someter a estudio de impacto los planes y programas susceptibles de generar impacto ambiental.

ÁMBITO EUROPEO

Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible

Ver "Estrategia de Desarrollo Sostenible de La Rioja" analizada más adelante en este mismo apartado.

VII Programa General de Medio Ambiente de la Unión Europea

El Programa de Acción prevé la adopción de ocho estrategias temáticas referidas a "Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta", que son: Proteger, conservar y mejorar el capital natural de la Unión, Convertir a la Unión en una economía hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos, ecológica y competitiva, Proteger a los ciudadanos de la Unión frente a las presiones y riesgos medioambientales para la salud y el bienestar, Maximizar los beneficios de la legislación de medio ambiente de la Unión mejorando su aplicación, Mejorar la base de conocimientos e información de la política de medio ambiente de la Unión, Asegurar inversiones para la política en materia de clima y medio ambiente y abordar las externalidades medioambientales, Intensificar la integración medioambiental y la coherencia entre políticas y Reforzar la eficacia de la Unión a la hora de afrontar los desafíos ambientales y climáticos a nivel regional y mundial.

Respecto a este último, los más próximo a la M.P. del PGM, son: "Proteger a los ciudadanos de la Unión frente a las presiones y riesgos medioambientales para la salud y el bienestar e Intensificar la integración medioambiental y la coherencia entre políticas."

"Dada la naturaleza trans-sectorial de las cuestiones de gestión urbana, toda estrategia de mejora del medio ambiente urbano requiere una coordinación con las otras políticas medioambientales afectadas. Así, se ven implicadas la lucha contra el cambio climático (construcciones que favorecen la eficacia energética, los planes de transporte urbano, etc.), la protección de la naturaleza y la biodiversidad (reducción de la expansión de las ciudades), la calidad de vida y la salud (reducción de la contaminación atmosférica y el ruido, etc), la utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención y el reciclaje de los residuos."

La M.P. propuesta pretende, como fin último, la mejora de la calidad del medio ambiente urbano controlando el desarrollo municipal dentro de parámetros sostenibles, al redimensionar otros usos y no ocupar nuevos suelos naturales para la ubicación de suelo residencial.

Comunicación de la Comisión, de 11 de enero de 2006 - «Hacia una estrategia temática sobre el medio ambiente urbano»

Esta Comunicación va orientada a grandes aglomeraciones urbanas por lo que, aun sin contravenir sus objetivos, no guarda relación directa con esta M.P.

Compromisos de Aalborg

Esta carta consta de 10 compromisos de los que el 5º establece:

Planeamiento y diseño urbanístico. Compromiso de asumir un papel estratégico en el diseño y planeamiento urbano, y de direccionar los temas ambientales, sociales, económicos, de salud y culturales hacia el beneficio común.

- 1. regenerar y reutilizar las zonas degradadas y abandonadas.*
- 2. evitar el crecimiento urbano desmesurado, logrando densidades urbanas apropiadas y priorizando el desarrollo urbano en zonas ocupadas frente a zonas verdes.*
- 3. asegurar un urbanismo de usos del suelo mixtos, con un balance equilibrado entre la actividad laboral, residencial y de servicios, dando prioridad a un uso residencial en el núcleo urbano.*
- 4. asegurar una conservación, renovación y reutilización apropiada de nuestra herencia cultural urbana.*
- 5. aplicar requerimientos para un diseño y construcción sostenibles y promover la arquitectura de alta calidad favoreciendo las nuevas tecnologías de construcción.*

Estos objetivos se encuentran integrados en la M.P. del PGM a través de los objetivos indicados con anterioridad, así como intentando que el crecimiento que experimenta la zona urbana de este Municipio se adapte de forma equilibrada a las características de las existentes, a la topografía de la zona y a las infraestructuras con las que ya cuenta el municipio.

Estrategia Territorial Europea, mayo de 1999. (ETE).

El desarrollo territorial debería considerar ciertas directrices orientadoras, de acuerdo con unos objetivos fundamentales:

- Desarrollo de un sistema urbano poli-céntrico y más equilibrado, junto con el refuerzo de la colaboración entre los espacios urbanos y rurales.*
- Desarrollo y protección de la naturaleza y del patrimonio cultural mediante una gestión inteligente.*

La ETE ha sido integrada en la elaboración de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR). La M.P. del PGM ha sido redactado cumpliendo dicha norma.

Agenda Territorial Europea 2020, mayo de 2011 (ATE 2020)

Se configura como el principal instrumento orientador de la política territorial de la Unión Europea. Constituye la expresión concreta de un amplio acuerdo intergubernamental en materia de cohesión territorial, con el respaldo del Comité de las Regiones, y la sintonía de la Comisión Europea.

Innovación destacada para el cumplimiento de las metas que se fija la ATE 2020 es el denominado “place-based approach”, el enfoque basado en la esencia y las características de cada lugar, como potencial de desarrollo endógeno, a partir del cual impulsar procesos de cohesión territorial en las tres escalas: local, regional y nacional; y al mismo tiempo hacer frente a los impactos, geográficamente diversos, del cambio global. La diversidad y el alto valor de los paisajes europeos aparecen como elementos desatacados en este sentido.

La MP tiene en cuenta el valor del paisaje protegiéndolo y potenciándolo en la ampliación y concentración de las zonas verdes propuestas.

Estrategia Europea en materia de medio ambiente y salud (2003).

Los objetivos últimos de la estrategia propuesta son:

- *Reducir la carga de enfermedades causadas por factores ambientales en la UE.*
- *Identificar y prevenir las nuevas amenazas a la salud derivadas de factores ambientales.*
- *Facilitar la instauración de políticas de este ámbito en la UE.*

La estrategia se encamina a poner en relación el medio ambiente y la salud, se centra en una primera fase en una serie de efectos negativos sobre la salud considerados particularmente importantes, producidos, entre otras, por sustancias con características COP. El primer ciclo del desarrollo de esta estrategia se describe en el VII Plan de Acción Europeo sobre Medio Ambiente y Salud (2013-2020).

Aun teniendo en cuenta que el entorno rural es, por definición, saludable, la M.P. propuesta limita los usos en cada tipo de suelo así como aplica la normativa vigente en las distintas materias tendentes a limitar o condicionar los usos relacionados.

AMBITO NACIONAL

Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2007

Ver “Estrategia de Desarrollo Sostenible de La Rioja” analizada más adelante en este mismo apartado.

AMBITO AUTONÓMICO

Estrategia Regional frente al Cambio Climático 2008-2012

Documento de referencia, no ha sido modificado a día de hoy. El documento plantea 72 medidas a seguir en 8 áreas diferentes, todas ellas encaminadas a reducir las emisiones, mejorar la calidad de vida y concienciar a los diferentes sectores de la población sobre el problema. Se centra en 4 objetivos principales que son la disminución de las emisiones en los sectores difusos, en el mejor uso de recursos energéticos, en la producción y consumo de energías limpias y en el aumento de la capacidad de sumidero.

Si bien la optimización del consumo de recursos, incluidos los energéticos, está presente en todas las fases de la planificación, la capacidad de esta M.P. es limitada.

Estrategia de Desarrollo Sostenible de La Rioja

Basado en los principios que rigen las Estrategias de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea y de España, son sus principales objetivos:

- *Promover un medio ambiente saludable para las personas y ecológicamente equilibrado en el que se proteja y mantenga la diversidad biológica, los recursos naturales y el paisaje.*
- *Impulsar una sociedad dinámica, dotada de bienestar y cultura, solidaria y justa basada en compartir responsabilidades y beneficios.*
- *Potenciar una economía competitiva, generadora de empleo y respetuosa con el medio ambiente y la sociedad.*

El PGM ya dota de los instrumentos necesarios para el cumplimiento de estos objetivos, que no son afectados por la M.P. propuesta.

PEPMAN

El PEPMAN incluye una parte del término municipal de Murillo de Río Leza entre los espacios del catálogo con protección específica. El PGM, y especialmente los nuevos desarrollos, incorporan a su normativa las limitaciones derivadas del cumplimiento del PEPMAN. Se trata de los siguientes espacios:

- HUERTA DEL LEZA (HT-8):
- HUERTAS TRADICIONALES DEL LEZA (HT-8).
- HUERTAS TRADICIONALES DEL LEZA (HT-8) CON ESPECIAL PROTECCIÓN FORESTAL.

No hay afecciones a estos espacios en la M.P..

Normas urbanísticas regionales

No hay afecciones a estas Normas.

Decreto 62/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director de Residuos de La Rioja 2007-2015

El municipio gestiona los residuos municipales a través del Consorcio de Aguas y Residuos de C.A. de La Rioja, y deberá ser éste quien, a petición del Ayuntamiento, determine las necesidades estacionales tanto de las características de la recogida (frecuencia, número de contenedores y ubicación de los mismos) como la tipología de residuos que se van a retirar.

El municipio ha delegado los servicios (explotación de EDAR) y las competencias (control de vertidos) al Consorcio. Este sigue el **Plan Director de Residuos de La Rioja** ya que Murillo se encuentra incluido en la ruta de la parte baja de los valles del Iregua y el Leza que engloba la recogida consorciada de los municipios de Agoncillo, Albelda de Iregua, Alberite, Arrúbal, Clavijo, Murillo del Río Leza y Ribafrecha, al que se incorporó Villamediana de Iregua en enero de 2003, atendiendo a una población de 11.100 habitantes. Esta recogida consorciada de residuos por parte del Consorcio incluye, además de los residuos orgánicos urbanos, la recogida selectiva de residuos de envases ligeros, papel-cartón y vidrio, desde enero de 2003.

El Plan Director prevé los siguientes objetivos cuantitativos:

Objetivo de	Indicador	Unidad	2010	2015
Prevención	Tasa de recogida de RU	Kg/hab.día	1.24	1.15
Reciclado	Tasa de recogida selectiva de RU	Kg/hab. año	60	80
	Cantidad de vidrio de envases reciclado sobre lo puesto en el mercado	%	60	60
	Cantidad de papel-cartón de envases reciclado sobre lo puesto en el mercado	%	60	60
	Cantidad de metal de envases reciclado sobre lo puesto en el mercado	%	50	50
	Cantidad de plástico de envases reciclado sobre lo puesto en el mercado	%	22,5	22,5
	Cantidad de madera de envases reciclado sobre lo puesto en el mercado	%	15	15
	Cantidad de Materia Orgánica reciclada sobre el total de residuo urbano recogido	%	40	50
	Cantidad de Materia Orgánica reciclada (procedente de recogida selectiva) sobre el total de residuo urbano recogido	%	5	10
Eliminación	Cantidad de RU eliminado en vertedero sobre lo recogido	%	50	20
	Cantidad de RUB eliminado en vertedero sobre lo generado en 1995	%	< 45	< 35

El Plan Director deja en manos de los municipios la opción de recogida selectiva de residuos voluminosos.

En general todos los objetivos y las medidas propuestas para su consecución son responsabilidad de la Comunidad Autónoma en tanto en cuanto no delegue en los entes locales, no dependiendo esto de la M.P. propuesta.

Plan Director De Abastecimiento De Agua De La Rioja

Es necesario evaluar si la demanda esperada de agua, por el cambio de uso de parte del sector SI-1 a residencial será satisfecha por la previsión del Plan de Abastecimiento. Esta estimación se realiza en el apartado “Factores ambientales y evolución esperada” de este Informe.

Plan Director De Saneamiento Y Depuración De La Rioja 2006-2015

Es necesario estimar el vertido esperado con la M.P. propuesta para conocer si las infraestructuras existentes o previstas están preparadas para la depuración de estos vertidos o es necesario introducir medidas correctoras o preventivas. Esta estimación se realiza en el apartado “Factores ambientales y evolución esperada” de este Informe.

Plan de mejora de calidad del aire de La Rioja 2010-2015

Los objetivos básicos del Plan de Mejora de Calidad son los siguientes:

- *Preservar una calidad del aire en La Rioja en 2015 que cumpla con los valores límite y objetivos dispuesto en la normativa europea y en disposición del cumplimiento de los Objetivos Intermedios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que garanticen el menor riesgo posible para la salud y el medio ambiente de acuerdo con un desarrollo competitivo sostenible de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*
- *Limitar las emisiones de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera para que permitan, los valores guía de la OMS.*
- *Alcanzar un control óptimo de las fuentes de emisión y mejora de la vigilancia de la calidad del aire que permita predecir y anticiparse ante cualquier situación de alerta o riesgo.*
- *Reducción de las emisiones de las principales fuentes que pueden amenazar el cumplimiento de los objetivos de la calidad del aire y de los techos de emisión.*
- *Disponer de una información útil y transparente sobre los niveles de la calidad del aire y sus efectos en la salud y el medio ambiente.*
- *Alcanzar un modelo territorial de desarrollo que sea competitivo a la vez que respetuoso con el medio ambiente, especialmente en cuanto a posibles afecciones a la atmósfera.*
- *Mejorar el nivel de conocimiento y control de las fuentes de emisión y su relación con los niveles de la calidad del aire que permita su uso como referente para una correcta planificación de la ordenación de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.*
- *Establecer una planificación sinérgica y complementaria con otros planes y estrategias regionales como la Estrategia Regional de Lucha contra el Cambio Climático.*
- *Armonizar y planificar la ejecución de la implantación de líneas de actuación dispuestas en planes y estrategias nacionales y europeas acorde con nuestra dimensión y modelo territorial.*

El Plan propone una serie de medidas locales para la consecución de estos objetivos:

- *Agendas 21 locales que consisten en un plan de acción para el logro de la sostenibilidad ambiental, económica y sociocultural, así como de la calidad de vida de la población local.*
- *Proyecto Life Óptima en ayuntamientos para buscar una mayor sostenibilidad en la gestión pública local, realizando acciones como la adaptación de buenas prácticas de acuerdo con los ayuntamientos, testado de las medidas de los ayuntamientos para cuantificar la generación de ahorros y beneficios medioambientales, etc.*
- *Celebración anual de la “semana del medio ambiente” en diversos municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja con motivo del 5 de junio, día del medio ambiente.*

- *Subvenciones en materia de medio ambiente en cuanto a defensa y restauración del medio ambiente y actividades relacionadas con la mejora del medio ambiente.*

La M.P. propuesta no se opone ni dificulta la aplicación de estas medidas

Plan Forestal De La Rioja

No se observan interferencias con el Plan Forestal

Plan Territorial de Protección Civil de La Rioja

Dentro de los riesgos inventariados en el PLATERCAR, el sector podría estar afectado por el riesgo derivado del transporte de mercancías peligrosas, al pasar por el municipio la AP-68 y por su cercanía a la carretera LR261, pero el riesgo es mínimo al estar muy alejada la AP68 del núcleo urbano y tratarse la LR-261 de una carretera regional.


Planes de Recuperación de fauna protegida en La Rioja.

No hay afecciones a estos planes.

Otros

No hay conflicto con otros planes (Planes de Ordenación de Recursos Naturales o Planes Rectores de Usos y Gestión, etc...)

Murillo de Río Leza, junio 2015

 rabanaque y asociados s.l.p. <small>URBANISMO Y ARQUITECTURA</small>	M.D.B. ARQUITECTURA Y URBANISMO
<p>Fdo. Nuria Herranz Pascual Master en Medio Ambiente</p> <p>Fdo. Esperanza Rabanaque Mallén Arquitecta</p>	<p>Fdo. María Dolores Bueno Lena Arquitecta</p>

PLANOS

- 1.- SITUACION
- 2.- CLASIFICACION DEL SUELO
- 3.- AFECCION DE CARRETERAS - INUNDABILIDAD
- 4.- ZONIFICACION ACUSTICA
- 5.- POSIBLES ACCESOS AL SECTOR